

COPIA

1 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE
2 CARGA PESADA Y SUPERPESADA "CIUDAD DE ZAMORA"
3 S.A.,-
4 CUANTIA: INDETERMINADA.-



5
6 En la ciudad de Zamora, Capital de la Provincia
7 de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el
8 día de hoy miércoles trece de febrero del año dos
9 mil ocho; ante mí, Doctora Silvia Piedra Ordóñez,
10 NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL CANTON ZAMORA;
11 comparecen los señores: JUAN CARLOS ARMIJOS
12 GUAMAN, casado, NELSON ELIAS BERMEO TAMAY,
13 casado, PEDRO CORNELIO CASTILLO CAMACHO, casado,
14 CARLOS EULOGIO CHALCO CELI, casado, DELICIO
15 CUMBICUS ROSALES, soltero, ANGEL RAUL GUACHANAMA
16 SINCHE, casado, MANUEL ASUNCION GUAMAN LIMA,
17 soltero, JUAN OSWALDO GUANUCHE ANDRADE, soltero,
18 ARTURO GUANUCHE SALAZAR, casado, HUGO LABANDA
19 AGUIRRE, casado, FREDY ALFREDO LOPEZ SIVISACA,
20 casado, ANGEL AMADEO MACAS MACAS, casado, JULIO
21 SALVADOR MACAS MACAS, casado, TELMO ARTURO
22 MARQUEZ QUEZADA, casado, JORGE ANDRES MEDINA
23 CONDE, casado, PEDRO MANUEL PAQUI SARANGO,
24 casado, COSME DE JESUS ROMERO ROMERO, casado,
25 DARWIN ALBARO SALINAS AGUIRRE, soltero, JULIO
26 JUVENAL SALINAS PINEDA, casado, KLEVER RENE SOTO
27 ESPINOZA, casado, SEGUNDO ABRAHAM SUGUILANDA
28 LOZANO, casado, VID BAYRO TOLEDO ANARI, casado.



1 NELSON WILLAN VERA SANCHEZ, casado; todos por sus
2 propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad.
3 vecinos del lugar, a quienes identifico por
4 presentarme sus documentos de identidad, capaces
5 para obligarse y contratar; y, me solicitan que
6 eleve a Escritura Pública la minuta que me
7 presentan, cuyo tenor literal es como sigue:
8 "SEÑOR NOTARIO DEL CANTON ZAMORA:.- En el
9 registro de escrituras públicas a su cargo,
10 dígnese insertar una que contiene la
11 CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE TRANSPORTE DE
12 CORREA PESADA Y SUPERPESADA "CIUDAD DE ZAMORA"
13 S.A., contenido en las siguientes cláusulas.-
14 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren al
15 otorgamiento de esta escritura las siguientes
16 personas: 1.- ARMIJOS GUAMAN JUAN CARLOS, casado,
17 con cédula número 11036400966 2.- BERMEQ TAMAY
18 NELSON ELIAS, casado, con cédula número
19 19000786411; 3.- CASTILLO CAMACHO PEDRO CORNELIO,
20 casado, con cédula número 1900101823; 4.- CHALCO
21 CELI CARLOS EULOGIO, casado, con con cédula
22 número 1900263150; 5.- CUMBICUS ROSALES DELICIO,
23 soltero, con cédula número 19001829304 6.-
24 GUACHANAMA SINCHE ANGEL RAUL, casado, con cédula
25 número 1900379247; 7.- GUAMAN LIMA MANUEL
26 ASUNCIÓN, soltero, con cédula número 1900232693;
27 8.- GUANUCHE ANDRADE JUAN OSWALDO, soltero, con
28 cédula número 0913129433; 9.- GUANUCHE SALAZAR



1 ARTURO, casado, con cédula número 1900013028;
2 10.- LABANDA AGUIRRE HUGO, casado, con cédula
3 número 1101790812; 11.- LOPEZ SIVISACA FREDY
4 ALFREDO, casado, con cédula número 1900194679;
5 12.- MACAS MACAS ANGEL AMADEO, casado, con cédula
6 número 1900293919; 13.- MACAS MACAS JULIO
7 SALVADOR, casado, con cédula número 1900403187;
8 14.- MARQUEZ QUEZADA TELMO ARTURO, casado, con
9 cédula número 1900088327; 15.- MEDINA CONDE JORGE
10 ANDRES, casado, con cédula número 1900193556;
11 16.- PAQUI SARANGO PEDRO MANUEL, casado, con
12 cédula número 1900345693; 17.- ROMERO ROMERO
13 COSME DE JESUS, casado, con cédula número
14 1102526009; 18.- SALINAS AGUIRRE DARWIN ALBANO,
15 soltero, con cédula número 1103473011; 19.-
16 SALINAS PINEDA JULIO JUVENAL, casado, con cédula
17 número 1100643160; 20.- SOTO ESPINOZA KLEVER
18 RENE, casado, con cédula número 1900167972; 21.-
19 SUQUILANDA LOZANO SEGUNDO ABRAHAM, casado, con
20 cédula número 1102574025; 22.- TOLEDO AMARI VID
21 BAYRO, casado, con cédula número 1900330653; 23.-
22 VERA SANCHEZ NELSON WILLAN, casado, con cédula
23 número 1102953898; todos los accionistas
24 prenombrados son de nacionalidad ecuatoriana, con
25 domicilio en esta ciudad de Zamora, Cantón del
26 mismo nombre de la provincia de Zamora Chinchipe,
27 con capacidad legal para contratar y obligarse,
28 sin prohibición para establecer esta compañía; y,



1 comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA:
2 DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes
3 declaran que se constituyen por la vía
4 simultanea, como en efecto lo hacen, una compañía
5 anónima, que se someterá a las disposiciones de
6 la Ley de Compañías, del Comercio, a los
7 convenios de las partes y a las normas del Código
8 Civil.- TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE
9 TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y SUPERPESADA "CIUDAD
10 DE ZAMORA" S.A.- CAPITULO PRIMERO.- Del nombre,
11 domicilio, objeto social y plazo de duración.-
12 Artículo 19.- DENOMINACION: El nombre de la
13 sociedad que se constituye es <<Transporte de
14 Carga Pesada y Superpesada "CIUDAD DE ZAMORA"
15 S.A., la misma que es de nacionalidad
16 ecuatoriana.- Artículo 29.- DOMICILIO: El
17 domicilio principal de la Compañía es la ciudad
18 de Zamora, parroquia Zamora, cantón Zamora,
19 provincia de Zamora Chinchipe.- Podrá establecer
20 agencias, sucursales o establecimientos
21 administrativos por un factor, en uno o más
22 lugares dentro del territorio nacional o en el
23 exterior, sujetándose a las disposiciones legales
24 correspondientes.- Artículo 39.- OBJETO SOCIAL:
25 La sociedad tiene por objeto prestar el servicio
26 de transportación pública de carga pesada, de
27 conformidad con las autorizaciones y regulaciones
28 de los Organismos que rigen el Tránsito



1 Provincial y Nacional.- Para el cumplimiento de
2 sus objetivos, la Compañía podrá celebrar
3 cualquier acto o contrato, de la naturaleza que
4 fuere, así como realizar importaciones de
5 vehículos y de los implementos necesarios para
6 las actividades propias de su calidad; y.
7 realizar inversiones o formar parte de otros
8 organismos legales jurídicamente constituidos.-
9 Artículo 4º.- PLAZO DE DURACION: El plazo de
10 duración de la sociedad es de CINCUENTA AÑOS,
11 contados desde la fecha de inscripción de la
12 Escritura en el Registro Mercantil.- El plazo
13 podrá ser ampliado o restringido, así como
14 disolver anticipadamente la sociedad, previa
15 resolución de la Junta General de Accionistas y
16 el cumplimiento de los demás requisitos legales.-
17 CAPITULO DOS.- Del capital, del aumento,
18 responsabilidad.- Artículo 5º.- DEL CAPITAL: El
19 capital autorizado de la Compañía es de UN MIL
20 SEISCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
21 AMERICA.- El capital suscrito es de OCHOCIENTOS
22 CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE
23 AMERICA, dividido en OCHOCIENTOS CINCO acciones
24 de UN DOLAR cada una, nominativas y ordinarias,
25 de un dólar de Estados Unidos de Norte América
26 cada una, numeradas de CERO UNO hasta OCHOCIENTOS
27 CINCO MIL inclusive, las que estarán
28 representadas por títulos que serán firmados por



1 el Presidente y por el Gerente General de la
2 Compañía.- Artículo 68.- AUMENTO DE CAPITAL: El
3 capital de la Compañía podrá ser aumentado en
4 cualquier momento, por resolución de la Junta
5 General de Accionistas, por los medios y en la
6 forma establecida por la Ley de Compañías.- Los
7 accionistas tendrán derecho preferente en la
8 suscripción de las nuevas acciones en proporción
9 de las que tuvieron pagadas al momento de
10 efectuar dicho aumento.- Artículo 79.-
11 RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de los
12 accionistas por las obligaciones sociales se
13 limita al monto de sus acciones. La acción con
14 derecho a voto lo tendrá en relación a su valor
15 pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se
16 sumaran a la mayoría.- Artículo 80.- LIBRO DE
17 ACCIONES: La Compañía llevará un libro de
18 Acciones y Accionistas en el que se registrarán
19 las transferencias de las acciones, la
20 constitución de derechos reales y las demás
21 modificaciones que ocurran respecto del derecho
22 sobre las acciones.- La propiedad de las acciones
23 se probará con la inscripción en el Libro de
24 Acciones y Accionistas.- El derecho de negociar
25 las acciones y transferirlas se sujeta a lo
26 dispuesto por la Ley de Compañías.- CAPITULO
27 TERCERO.- Ejercicio económico, balances,
28 distribución de utilidades y reservas.- Artículo



1 99.- EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico
2 será anual iniciará el primero de enero y
3 terminará el treinta y uno de diciembre de cada
4 año.- Al fin de cada ejercicio y dentro de los
5 tres primeros meses del siguiente, el Gerente
6 General someterá a consideración de la Junta
7 General de Accionistas, el Balance General, el
8 Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula o
9 propuesta de distribución de beneficios y demás
10 informes necesarios.- El Comisario igualmente
11 presentará su informe.- Durante los quince días
12 anteriores a la sesión de Junta tales balances e
13 informes podrán ser examinados por los
14 accionistas en las oficinas de la Compañía.-
15 Artículo 102.- UTILIDADES Y RESERVAS: La Junta
16 General de Accionistas resolverá la distribución
17 de utilidades, la que será en proporción al valor
18 pagado de las acciones.- De las utilidades
19 líquidas se segregará por lo menos el diez por
20 ciento anual para la formación e incremento del
21 fondo de reserva legal de la Compañía, hasta
22 cuando este alcance por lo menos el cincuenta por
23 ciento del capital suscrito.- Además, la Junta
24 General de Accionistas podrá resolver la creación
25 de reservas especiales o extraordinarias.-
26 CAPITULO CUARTO.- Del Gobierno y de la
27 administración.- Artículo 112.- GOBIERNO Y
28 ADMINISTRACION: La Compañía estará gobernada por



1 la Junta General de Accionistas, y administrada
2 por el Directorio, por el Presidente y por el
3 Gerente General; cada una de estos órganos con
4 las atribuciones y deberes que les concede la Ley
5 de Compañías y estos Estatutos.- Sección Uno: DE
6 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Artículo 129.-
7 DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta
8 General de Accionistas es el organismo supremo de
9 la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al
10 año, dentro de los tres meses posteriores a la
11 finalización del ejercicio económico; y,
12 extraordinariamente las veces que fuere convocada
13 para tratar los asuntos puntualizados en la
14 convocatoria.- La Junta estará conformada por los
15 accionistas legalmente convocados y reunidos.-
16 Artículo 130.- CONVOCATORIA: La convocatoria a
17 Junta General de accionistas la hará el
18 Presidente de la Compañía mediante comunicación
19 por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
20 circulación en el domicilio de la compañía,
21 cuando menos con ocho días de anticipación a la
22 reunión de la Junta y expresando los puntos a
23 tratarse. La convocatoria tendrá el lugar, día,
24 hora y el objeto de la reunión.- Igualmente el
25 Presidente convocará a Junta General a pedido del
26 o de los accionistas que representen por lo menos
27 el veinticinco por ciento del capital pagado,
28 para tratar los puntos que se indiquen en su



1 petición, de conformidad con lo establecido en la
2 Ley de Compañías.- Artículo 149.- REPRESENTACION
3 DE LOS ACCIONISTAS: Las Juntas Generales de
4 Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se
5 reunirán en el domicilio principal de la
6 Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la
7 Junta personalmente o mediante poder otorgado a
8 un accionista o a un tercero, ya se trate de
9 poder notarial o de carta poder para cada Junta.
10 El poder a un tercero será necesariamente
11 notarial.- No podrán ser representantes de los
12 accionistas los Administradores y Comisarios de
13 la Compañía.- Artículo 150.- QUORUM: Para que se
14 instale válidamente la Junta General de
15 Accionistas en la primera convocatoria se
16 requerirá la presencia de por lo menos la mitad
17 del capital pagado.- Si no hubiere este quórum
18 habrá una segunda convocatoria mediando cuando
19 mas treinta días de la fecha fijada para la
20 primera reunión, y la Junta General se instalará
21 con el número de accionistas presentes o que
22 concurren, cualquiera sea el capital que
23 representen, particular que se expresará en la
24 convocatoria.- Para los casos contemplados en el
25 artículo doscientos cuarenta de la Ley de
26 Compañías, se estará al procedimiento allí
27 señalado.- Artículo 169.- DE LA PRESIDENCIA:
28 Presidirá la Junta General de Accionistas el



1 Presidente de la Compañía. Actuará como
2 Secretario el Gerente General. A falta del
3 Presidente actuará quien lo subrogue; y, a falta
4 del Gerente General actuará como Secretario la
5 persona que designe la Junta.- Artículo 179.-

6 ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL: La
7 Junta General de Accionistas legalmente convocada
8 y reunida es el órgano supremo de la Compañía; y,
9 en consecuencia, tiene plenos poderes para re-
10 solver todos los asuntos relacionados con los
11 negocios sociales así como con el desarrollo de
12 la empresa que no se hallaren atribuidos a otros
13 órganos de la compañía, siendo de su competencia
14 lo siguiente: a).- Nombrar al Presidente, al
15 Gerente General, al Comisario Principal y
16 Suplente, así como a los Vocales Principales y
17 Alternos del Directorio; b).- Conocer y resolver
18 todos los informes que presente el Directorio y
19 órganos de administración y fiscalización, como
20 los relativos a balances, reparto de utilidades,
21 formación de reservas, administración; c).-
22 Resolver sobre el aumento o disminución de
23 capital, prórroga del plazo, disolución
24 anticipada, cambio de domicilio, de objeto social
25 y demás reformas al Estatuto, de conformidad con
26 la Ley de Compañías; d).- Fijar las
27 remuneraciones que percibirán el Presidente, los
28 Vocales del Directorio, el Gerente General y el



1 Comisario; e).- Resolver acerca de la divolución
2 y liquidación de la Compañía, designar a los
3 Liquidadores, señalar la remuneración de los
4 Liquidadores y considerar las cuentas de
5 liquidación; f).- Fijar la cuantía de los actos y
6 contratos para cuyo otorgamiento o celebración el
7 Gerente General requiere autorización del
8 Directorio; y, la de los que requieran
9 autorización de la Junta General de Accionistas,
10 sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la
11 Ley de Compañías; g).- Autorizar al Gerente
12 General el otorgamiento de poderes generales, de
13 conformidad con la Ley; h).- Interpretar
14 obligatoriamente el presente Estatuto; i).-
15 Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su
16 consideración y que no fuere atribución de otro
17 órgano de la Compañía; j).- Aprobar el
18 presupuesto anual de la Compañía; y, k).- Los
19 demás que contemple la Ley y estos Estatutos.-
20 Artículo 189.- JUNTA UNIVERSAL.- La Compañía
21 podrá celebrar sesiones de Junta General de
22 Accionistas en la modalidad de Junta Universal,
23 de conformidad con lo dispuesto en el artículo
24 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías;
25 esto es que, la Junta puede constituirse en
26 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
27 territorio nacional, para tratar cualquier
28 asunto, siempre que esté presente todo el capital



1 pagados y, los asistentes, quienes deberán
2 suscribir el acta bajo sanción de nulidad,
3 acepten por unanimidad la celebración de la Junta
4 entendiéndose así legalmente convocada y
5 válidamente constituida.- Sección Dos: DEL
6 DIRECTORIO.- Artículo 199.- DEL DIRECTORIO: El
7 Directorio estará integrado por el Presidente de
8 la Compañía y dos Vocales. Los Vocales tendrán
9 alternos.- Artículo 209.- PERIODO DE LOS VOCALES:
10 Los Vocales del Directorio durarán dos años en
11 sus funciones; podrán ser reelegidos y
12 permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente
13 reemplazados.- Para ser Vocales del Directorio no
14 se requiere la calidad de accionista.- Artículo
15 212.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO: Presidirá las
16 sesiones del Directorio el Presidente de la
17 Compañía y actuará como Secretario el Gerente
18 General. A falta del Presidente, lo reemplazará
19 su subrogante; y, a falta del Gerente General se
20 nominará un Secretario Ad-hoc.- Artículo 229.-
21 CONVOCATORIA: La convocatoria a sesión de
22 Directorio la hará el Presidente de la Compañía,
23 mediante la comunicación escrita a cada uno de
24 los miembros. El quórum se establece con más de
25 la mitad de los miembros que lo integran.-
26 Artículo 239.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL
27 DIRECTORIO: Son atribuciones y deberes del
28 Directorio los siguientes: a).- Sesionar



1 ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado; b).- Someter
2 a consideración de la Junta General de
3 Accionistas el Proyecto de Presupuesto en el mes
4 de enero de cada año; c).- Autorizar la compra de
5 inmuebles en favor de la Compañía, así como la
6 celebración de contratos de hipoteca y cualquier
7 otro gravamen que limite el dominio o posesión de
8 los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía;
9 d).- Autorizar al Gerente General el otorgamiento
10 y celebración de actos y contratos para los que
11 se requiera tal aprobación, en razón de la
12 cuantía fijada por la Junta General; e).-
13 Controlar el movimiento económico de la compañía
14 y dirigir la política de los negocios de la
15 misma; f).- Contratar los servicios de Auditoría
16 interna, de acuerdo a la Ley; g).- Cumplir y
17 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales, del Estatuto y
18 Reglamentos; h).- Presentar a conocimiento de la
19 Junta General de Accionistas el proyecto de
20 creación o incrementos de reserva legal,
21 facultativas o especiales; i).- Determinar los
22 cargos para cuyo ejercicio se requiera caución;
23 y calificar las cauciones; j).- Nombrar a los
24 empleados caucionados; k).- Dictar los
25 Reglamentos de la Compañía; l).- Los demás que
26 contemple la Ley, los Estatutos y las



1 Resoluciones de la Junta General de Accionistas.-
2 Artículo 249.- RESOLUCIONES: Las resoluciones del
3 Directorio serán tomadas por simple mayoría de
4 votos, y, los votos en blanco y las abstenciones
5 se sumarán a la mayoría.- Artículo 259.- ACTAS:
6 De cada sesión de Directorio se levantará la
7 correspondiente acta, la que será firmada por el
8 Presidente y el Secretario que actuaron en la
9 reunión.- Sección Tres: DEL PRESIDENTE.- Artículo
10 262.- DEL PRESIDENTE: El Presidente de la
11 Compañía será elegido por la Junta General de
12 Accionistas para un período de dos años. Puede
13 ser reelegido indefinidamente y, podrá tener o
14 no la calidad de accionista. El Presidente
15 permanecerá en el cargo hasta ser legalmente
16 reemplazado. Artículo 272.- ATRIBUCIONES Y
17 DEBERES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y
18 deberes del Presidente de la Compañía el:-
19 Dirigir y presidir las sesiones de Junta General
20 y de Directorio b).- Legalizar con su firma los
21 certificados provisionales y las acciones c).-
22 Vigilar la marcha general de la Compañía y el
23 desempeño de las funciones de los servidores de
24 la misma e Informar de estos particulares a la
25 Junta General de Accionistas d).- Velar por el
26 cumplimiento del objeto social de la Compañía y
27 por la aplicación de las políticas de la entidad
28 e).- Firmar el nombramiento del Gerente General y



1 conferir copias del mismo debidamente
2 certificadas; f).-- Subrogar al Gerente General,
3 aunque no se le encargue por escrito, por falta o
4 ausencia temporal o definitiva, con todas las
5 atribuciones, conservando las propias, mientras
6 dure la ausencia o hasta que la Junta General de
7 Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito
8 su nombramiento; g).-- Las demás que le señale la
9 Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la
10 Compañía; y, la Junta General de Accionistas.-
11 Sección Cuatro: DEL GERENTE GENERAL.- Artículo
12 289.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General
13 será elegido por la Junta General de Accionistas
14 para un período de dos años. Puede ser reelegido
15 indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad
16 de accionista.- Ejercerá el cargo hasta ser
17 legalmente reemplazado.- El Gerente General será
18 el representante legal de la Compañía.- Artículo
19 290.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:
20 Con deberes y atribuciones del Gerente General de
21 la Compañía: a).-- Representar legalmente a la
22 Compañía, en forma judicial y extrajudicial; b).--
23 Conducir la gestión de los negocios sociales y la
24 marcha administrativa de la Compañía; c).--
25 Dirigir la gestión económico - financiera de la
26 Compañía; d).-- Gestionar, planificar, coordinar,
27 poner en marcha y cumplir las actividades de la
28 Compañía; e).-- Realizar pagos por concepto de



1 gastos administrativos de la Compañía; f).-
2 Realizar inversiones, adquisiciones y negocios,
3 sin necesidad de firma conjunta con el
4 Presidente, hasta por el monto para el que está
5 autorizado; g).- Suscribir el nombramiento del
6 Presidente y conferir copias y certificaciones
7 sobre el mismo; h).- Inscribir su nombramiento
8 con la razón de su aceptación en el Registro
9 Mercantil; i).- Presentar anualmente informe de
10 labores ante la Junta General de Accionistas;
11 j).- Conferir poderes especiales y generales de
12 acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la
13 Ley; k).- Nombrar empleados y fijar sus
14 remuneraciones; l).- Cuidar de que se lleven de
15 acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el
16 de Acciones y Accionistas y las actas de la Junta
17 General de Accionistas; m).- Cumplir y hacer
18 cumplir las resoluciones de la Junta General de
19 Accionistas; n).- Presentar a la Junta General de
20 Accionistas el balance, el estado de pérdidas y
21 ganancias y la propuesta de distribución de
22 beneficios dentro de los sesenta días siguientes
23 al cierre del ejercicio económico; ñ).- Subrogar
24 al Presidente de la Compañía en todo caso de
25 falta o ausencia; o).- Ejercer y cumplir las
26 demás atribuciones, deberes y responsabilidades
27 que establece la Ley, el presente Estatuto y
28 Reglamentos de la Compañía, así como las que



1 señale la Junta General de Accionistas.- CAPITULO
2 QUINTO.- DE LA FISCALIZACION Y CONTROL.- Artículo
3 309.- DEL COMISARIO: La Junta General de
4 Accionistas nombrará un Comisario Principal y un
5 Suplente, accionistas o no, quienes durarán dos
6 años en sus funciones; pueden ser reelegidos
7 indefinidamente.- Artículo 319.- ATRIBUCIONES Y
8 DEBERES DEL COMISARIO: Son atribuciones y deberes
9 del Comisario los que consten en la Ley, este
10 Estatuto y sus Reglamentos; y, los que determine
11 la Junta General de Accionistas.- En general, el
12 Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y
13 vigilancia sobre todas las operaciones sociales,
14 sin dependencia de la administración y en interés
15 de la Compañía.- CAPITULO SEXTO.- DISOLUCION Y
16 LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.- Artículo 329.-
17 DISOLUCION Y LIQUIDACION: La disolución y
18 liquidación de la Compañía se regirá por las
19 disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.
20 especialmente por lo establecido en la sección
21 décimo segunda de esta Ley, así como por el
22 Reglamento sobre Disolución y Liquidación de
23 Compañías y por lo previsto en el presente
24 Estatuto.- Artículo 339.- DISPOSICION GENERAL: En
25 todo lo no previsto en este Estatuto se estará a
26 las disposiciones de la Ley de Compañías y sus
27 Reglamentos, así como a los Reglamentos de la
28 Compañía y a lo que resuelva la Junta General de



1 Accionistas.- Artículo 349.- AUDITORIA: Sin
2 perjuicio de la existencia de órganos internos de
fiscalización, la Junta General de Accionistas
4 podrá contratar la asesoría contable o auditoria
5 de cualquier persona natural o jurídica
6 especializada, observando las disposiciones
7 legales sobre esta materia.- Artículo 359.-
8 AUDITORIA EXTERNA: En lo que se refiere a la
9 Auditoria Externa se estará a lo que dispone la
10 Ley.- DISPOSICIONES DE TRANSITO.- Artículo 369.-
11 Los Permisos de Operación que reciba la Compañía
12 para la prestación del servicio de transporte de
13 carga pesada, serán autorizados por los
14 competentes organismos de transito, y no
15 constituyen títulos de propiedad, por
16 consiguiente no serán susceptibles de
17 negociación.- Artículo 379.- La Reforma del
18 Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación
19 de servicio y mas actividades de transito y
20 transporte terrestres, lo efectuara la compañía,
21 previo informe favorable de los competentes
22 Organismos de Transito.- Artículo 389.- La
23 Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y
24 transporte terrestres, se someterá a la Ley de
25 Tránsito y Transporte Terrestres y sus
26 Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta
27 materia dictaren los organismos competentes de
28 tránsito.- Artículo 399.- Si por efecto de la



1 prestación del servicio deberán cumplir además
2 normas de seguridad, higiene, medio ambiente u
3 otros establecidos por otros Organismos, deberán
4 en forma previa cumplirlas. - CLAUSULA CUARTA.-

5 DECLARACIONES: Uno: El capital suscrito con que
6 se constituye la Compañía es de OCHOCIENTOS CINCO
7 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el que
8 ha sido suscrito en su totalidad y pagado en la
9 siguiente forma: Todos los accionistas suscriben
10 treinta y cinco acciones de un dólar cada uno,
11 pagan en numerario la suma de diez dólares de los
12 Estados Unidos de América cada uno y puedan
13 adeudando veinte y cinco dólares de los Estados
14 Unidos de América cada uno.- El pago en numerario
15 de todos los accionistas consta de la papeleta de
16 depósito en la cuenta de integración de capital
17 de la Compañía abierta en el Banco de Loja, que
18 se agrega a la escritura.- El saldo por pagar del
19 capital suscrito lo integrarán los accionistas en
20 el plazo máximo de dos años a contarse desde la
21 inscripción de la escritura constitutiva en el
22 Registro Mercantil; Capital que se integra a base
23 de los siguientes datos generales:

NOMBRES ACCIONISTAS	Capital suscrito	Capital pagado (debe cubrir al menos el 25% de cada acción)		Capital por pagar (el saldo deberá pagarse en 2 años máximos)	Número de acciones	Capital Total
		Numerario (dinero)	Especializ (muebles, inmuebles o acciones)			
1 ARNALDO GUAMAN JUAN CARLOS	35	10	0	25	35	35
2 BERNARDO DIAZ NELSON ELIAS	35	10	0	25	35	35
3 CASTILLO CHIMACHO PEDRO CORNEJO	35	10	0	25	35	35



1	4	DE ALDO CEBI CARLOS ENLORO	35	0	0	25	35	35
	5	CHUMACUS ROSALES SERGIO	35	0	0	25	35	35
2	6	GUACHAMANA SINCHI ANGEL RAUL	35	0	0	25	35	35
	7	GUARON LINA MANUEL ASUNCION	35	0	0	25	35	35
3	8	GUAYACHE ANDRADE JUAN OSWALDO	35	0	0	25	35	35
	9	GUAYACHE SALAZAR ARTURO	35	0	0	25	35	35
4	10	LACANDA AGUIRRE HUGO	35	0	0	25	35	35
5	11	LOPEZ CIVISACA FREDY ALFREDO	35	0	0	25	35	35
	12	MACHAS MACAS ANGEL ANTONIO	35	0	0	25	35	35
6	13	MACHAS MACAS JULIO SALVADOR	35	0	0	25	35	35
	14	MARQUEZ GUEZADA TELMO ARTURO	35	0	0	25	35	35
7	15	METINACONDE JORGE ANDRES	35	0	0	25	35	35
	16	PAJON SANCHEZ PEDRO MANUEL	35	0	0	25	35	35
8	17	POLOZ MORALES COSME DE JESUS	35	0	0	25	35	35
	18	SALINAS ALONSO DARIAN ALVARO	35	0	0	25	35	35
9	19	SANCHEZ PARRA JULIO JUVENAL	35	0	0	25	35	35
10	20	SOTO ESPINOZA KLEVER RENE	35	0	0	25	35	35
	21	SUQUILLOZA LOZANO SEGUNDO ASESOR	35	0	0	25	35	35
11	22	TOLINO ALIARI VID BAVID	35	0	0	25	35	35
	23	VERO JENNER NELSON WILLIAM	35	0	0	25	35	35
12		Total	805	230	0	575	805	805

13 Dos: Los accionistas fundadores de la Compañía
 14 por unanimidad autorizan al señor Telmo Arturo
 15 Marquez Guezada para que realicen los trámites
 16 pertinentes para la aprobación de esta escritura
 17 constitutiva de la Compañía, así como los
 18 tramites para que la compañía pueda operar.-
 19 Usted señor Notario se servirá agregar las demás
 20 cláusulas de estilo que aseguren la validez de la
 21 presente escritura constitutiva de la Compañía.-
 22 Firma: Doctor Wilfredo Augusto Paltin Labanda,
 23 ABOGADO MATRICULA PROFESIONAL NUMERO 091
 24 DEL COLLEJO DE ABOGADOS DE ZAMORA CHINCHIPE.-
 25 Hasta aquí la minuta que queda elevada a
 26 escritura pública y que los otorgantes la aceptan
 27 en su totalidad.- Formalizado el presente
 28 documento público, yo la Notaria lo lei



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: LOJA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7170682
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CORREA ROJAS TATTIANA NATHALY
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/01/2008 2:52:39 PM



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y SUPER PESADA CIUDAD DE ZAMORA S. A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/07/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**DR. CARLOS ALEJANDRO RUALES PALACIOS
DELEGADO PROVINCIAL LOJA (ENC.)**

Form.PI-ND-0002
COMPROBANTE DE TRANSACCION

BANCO DE LOJA S.A.

SIEMPRE SEGURO Y NUESTRO



TRANSACCION: CAJA

Póliza # 15113

Titular 1900078641

BERMEO TAMAY, NELSON ELIAS

Tipo de Movimiento:

A recibir en Efectivo

Valor: 230 Dólares

Operador: 2443

APOLO VALLADAREZ IVANA KATHERI

Fecha: 2008/02/09 12:45

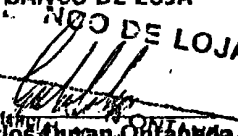


CARLOS DURAN ONTANEDA
JEFE COMERCIAL DEL BANCO DE LOJA AGENCIA EN
ZAMORA

CERTIFICA

Que Cía. en formación de Transportes de Carga Pesada Y Súper Pesada Ciudad de Zamora, realizó la apertura de una Cuenta de Integración de Capital a su nombre en esta Entidad Financiera, el día 09 de Febrero del 2008, por un valor de **Doscientos treinta dólares americanos, (USD \$230.00)** de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR APORTADO (US \$)
1. Juan Carlos Armijos Guaman	\$ 10.00
2. Nelson Elias Bermeo Tamay	\$ 10.00
3. Pedro Cornelio Castillo Camacho	\$ 10.00
4. Carlos Eulogio Chalco Celi	\$ 10.00
5. Delicio Cumbicos Rosales	\$ 10.00
6. Angel Raul Guachanama Sinche	\$ 10.00
7. Manuel Asunción Guaman Lima	\$ 10.00
8. Juan Oswaldo Guanuche Andrade	\$ 10.00
9. Arturo Guanuche Salazar	\$ 10.00
10. Hugo Labanda Aguirre	\$ 10.00
11. Fredy Alfredo Lopez Sivilaca	\$ 10.00
12. Angel Amadeo Macas Macas	\$ 10.00
13. Julio Salvador Macas Macas	\$ 10.00
14. Telmo Arturo Marquez Quezada	\$ 10.00
15. Jorge Andres Medina Conde	\$ 10.00
16. Pedro Manuel Caqui Sarango	\$ 10.00
17. Cosme de Jesús Romero Romero	\$ 10.00
18. Darwin Albaro Salinas Aguirre	\$ 10.00
19. Julio Juvenal Salinas Pineda	\$ 10.00
20. Kléber Rene Soto Espinoza	\$ 10.00
21. Segundo Abraham Suquilanda Lozano	\$ 10.00
22. Vid Bayro Toledo Amari	\$ 10.00
23. Nelson Willan Vera Sanchez	\$ 10.00
TOTAL	\$ 230.00

Atentamente,
BANCO DE LOJA

 LIC. **CARLOS DURAN ONTANEDA**
 Jefe Comercial del Banco de Loja Agencia Zamora

1 integralmente a los comparecientes, quienes se
2 ratifican y afirman en lo expuesto y lo
3 suscriben en unidad de acto conmigo la Notaria
4 que va fe.- FIRMAN: Juan Carlos Armiros Guaman.-
5 Nelson Elias Bermeo Tamay.- Pedro Cornelio
6 Castillo Camecho.- Carlos Eulogio Chalcó Celi.-
7 Delirio Cumbicus Rosales.- Angel Raul Guachanama
8 Sánchez.- Manuel Asunción Guamán Lima.- Juan
9 Oswaldo Guanuche Andrade.- Arturo Guanuche
10 Salazar.- Hugo Labanda Aguirre.- Fredy Alfredo
11 López Alvisaca.- Angel Amadeo Macas Macas.-
12 Julio Salvador Macas Macas.- Telmo Arturo Marquez
13 Quizada.- Jorge Andrés Medina Conda.- Pedro
14 Herrer Paqui Sarango.- Cosme de Jesus Romero
15 Romero.- Darwin Albano Salinas Aguirre.- Julio
16 Lorenzo Salinas Pineda.- Kléver René Soto
17 Barboza.- Segundo Abraham Suquilanda Lozano.-
18 Vid Bayro Toledo Amari.- Nelson William Vera
19 Sánchez.- La Notaria: Doctora Silvia Piedra
20 Ochoa -

21

22 Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta
23 PRIMERA COPIA que la sello, signo y firmo en la
24 ciudad de Zamora, el mismo día de su
25 celebración.-

26

27

28

Dra. Silvia Piedra O.
NOTARIA 3ra. CANTON - ZAMORA

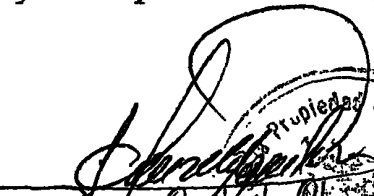


S.
P.
O.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON ZAMORA

DR. ANTONIO GONZALO AGUILAR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON ZAMORA

Zamora, treinta de abril de dos mil ocho.- En esta fecha queda inscrita la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y SUPER PESADA "CIUDAD DE ZAMORA" S.A que antecede, bajo la Partida Nro.7, Repertorio Nro.27, Tomo Nro.14 de Constitución de Sociedades y Compañías del Registro Mercantil del Cantón Zamora.


Dr. Antonio G. Aguilar
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON ZAMORA



**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



OFICIO No. SC. ICLZCH.08. 345

Loja, 21 de mayo de 2007

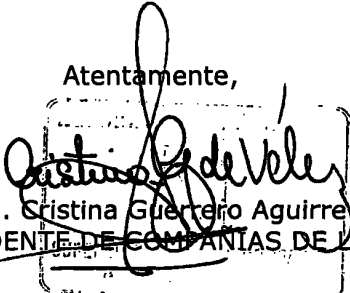
Señores
BANCO DE LOJA, AGENCIA ZAMORA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y SUPER PESADA CIUDAD DE ZAMORA S. A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA